

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas y quince minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10. 6 y Art. 1.6 L2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Listado de asesores, determinando sus respectivas funciones, formación técnica profesional y experiencia especial para el cargo, nombre del funcionario, unidad o dependencia a la que están asignados y remuneración bruta que reciben por sus servicios. Período requerido febrero a abril 2023, información que es **INEXISTENTE** debido a que el CONAIPD no cuenta con Asesores que prestan servicio . Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



**Licda. María Cristina Herrera de Cazares**  
Directora Ejecutiva